

Informe aprobado
en sesión de
fecha 03/10/2021



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO AL TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA ITALIANA. FIRMADO EN ROMA, ITALIA, EL 13 DE FEBRERO DE 2019. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 015640 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.

EXP. NO. 00924-2021-PLO-SE

HISTORIAL

Iniciativa legislativa tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 19 de agosto del año 2021.

BASE LEGAL:

El Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República Italiana, tiene por objetivo reglamentar de común acuerdo sus relaciones en materia de extradición, en congruencia con sus respectivas constituciones y con apego a los principios del derecho internacional, respetando la soberanía nacional, la igualdad entre los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de cada Parte.

Conforme las disposiciones del presente Tratado, las Partes se comprometen a entregarse recíprocamente en extradición, a toda persona que encontrándose en el territorio de una de las Partes sea requerida por la otra Parte para la ejecución de una medida restrictiva o privativa de libertad dispuesta en el transcurso de una actuación penal y los actos procesales subsecuentes o para la imposición o el cumplimiento de una sentencia condenatoria firme o definitiva a pena privativa de libertad.

También darán lugar a extradición, los delitos contemplados en convenios multilaterales, de carácter universal o regional, de los que ambos Estados sean Parte. La nacionalidad de la persona requerida no puede constituir motivo para la denegación de la extradición.

Este Tratado entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación en que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación interna.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

MECANISMOS DE CONSULTA.

La Comisión en reunión celebrada en fecha 29 de septiembre del año en curso, analizó minuciosamente el citado expediente, así como la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC-0480/19, de fecha 5 de noviembre de 2019, relativa al control previo de constitucionalidad.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración la **Sentencia No.TC-0480/19, del Tribunal Constitucional, de fecha 5 de noviembre de 2015**, notificada al Poder Ejecutivo mediante Oficio No.SGTC-5683-2021, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del **“Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República Italiana, firmado en Roma-Italia, el 13 de febrero de 2019”** cuyo dispositivo establece:

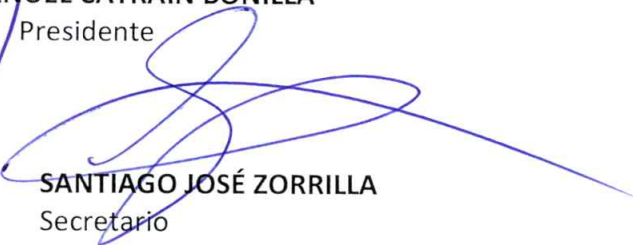
Declarar conforme con la Constitución de la República Dominicana, el “Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República Italiana, firmado en Roma-Italia, el 13 de febrero de 2019”.

La Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a la **iniciativa legislativa No. 00924**, respecto al citado Tratado tal y como fue remitido. A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la Comisión:


PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
Presidente


FRANKLIN A. RODRÍGUEZ
Vicepresidente


SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Secretario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones



CARLOS MANUEL GÓMEZ
Miembro


FRANKLIN M. ROMERO MORILLO
Miembro


RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
Miembro


ARIS YVÁN LORENZO SUERO
Miembro

LÍA YNOCENCIA DÍAZ
Miembro


BAUTISTA A. ROJAS GÓMEZ
Miembro